



**VISTOS:** el Proveído N° 007725-2026-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000151-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000573-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y modificatorias, se crea el rol del “Líder de Gobierno Digital” en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, y es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada resolución dispone que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital en base a los mencionados lineamientos;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo 2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme con lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital; y, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000051-2025-MC, se designa al señor Gustavo Adolfo Cruz Ñañez como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000151-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que los asesores de la Alta Dirección no cumplen con el perfil requerido para asumir el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a los lineamientos vigente; sin embargo, considerando el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, propone la designación de la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital";

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que en los Ministerios la función de autoridad de la gestión administrativa es ejercida por la Secretaría General;

Que, mediante el Informe N° 000573-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, no habiendo en el Ministerio de Cultura, funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea que cumpla con el perfil requerido, resulta jurídicamente viable la designación de la Secretaria General, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura; dando por concluida la designación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000051-2025-MC;

Que, en atención de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el sistema Nacional de Transformación Digital; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación efectuada a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000051-2025-MC.

**Artículo 2.-** Designar a la Secretaria General del Ministerio de Cultura, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3.-** El Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura debe observar las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura